

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 24 de Setiembre de 1892.

Número 223.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Sábado 24—*Tempora*. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (*Patrona de la villa de Grecia*) y San Gerardo, ob. y mr.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 156. Recarga unas funciones.

Cartera de Policía.

Acuerdo N. 104. Hace un nombramiento en reposición.

Cartera de Fomento.

Acuerdo N. 58. Manda pagar de expropiaciones una suma.

Documentos varios.

INSTRUCCION PUBLICA.

Detalle.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.—Detalle.

Poder Judicial.

Sesión.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 156.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Setiembre de 1892.

Habiéndose dictado auto motivado de prisión contra el señor Manuel Mascuñana, Jefe Político del cantón de Santa Cruz,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar esas funciones, interinamente, en el Presidente Municipal de dicho cantón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 104.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José M^a Muñoz para Agente de Policía del distrito del Mojón de esta ciudad, en reemplazo de don Juan Acuña.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Fomento.

Nº 58.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de "Expropiaciones" se pague al señor Buenaventura Brenes Cartín, la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro pesos, por valor de un terreno de que fué expropiado para el Ferrocarril y de los daños y perjuicios respectivos, según la escritura que se tiene á la vista, otorgada á favor del Gobierno é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 344, página 573, número 14420, asiento uno.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública.

DETALLE

hecho por la Junta Escolar de este distrito para la construcción de la casa de enseñanza.

Pedro Vega.....	\$	10-00
Joaquín Monje.....		10-00
Rafael Mora.....		5-00
Manuel Marín.....		10-00
Bartolo Coto.....		10-00
Guillermo Rodríguez.....		10-00
Sixto Quirós.....		10-00
Hermenegildo Rodríguez.....		10-00
Antonio Ibarra.....		10-00
Julián Aguilar.....		8-00
Guadalupe Araya.....		8-00
Rafael Aguilar B.....		5-00
Eusebio Loria.....		1-00
Casimiro Coto.....		1-00
Francisco Loria.....		3-00
Rafael Aguilar A.....		2-00
Nazario Quirós.....		1-00
Juan Obando.....		1-00
Rafael L. Loria.....		1-00
Manuel Brenes.....		3-00
Baltasar Quirós.....		1-00
Mauro Quirós.....		1-00
José M. Portugés.....		8-00
José M. Pérez.....		2-00
Policarpo Madrigal.....		4-00
Anastasio Loria.....		2-00
Santana Braum.....		1-00
Juan Aguilar.....		1-00
Ramón Acuña.....		1-00
José Solano.....		1-00
Ezequiel Aguilar.....		2-00
Antonio Quirós.....		2-00
Valerio Quirós.....		3-00
Ramón Hidalgo.....		1-00
José E. Cordero.....		1-00
Mario Hernández.....		2-00
José Villalobos.....		1-00
Andrés Cordero.....		5-00
Ramón Solano.....		1-00
Cleto Durán.....		2-00
José M. Brenes.....		6-00
Daniel Montero.....		3-00
José M. Fernández.....		2-00

Jesús Rodríguez.....	5-00
Pedro Loaiza.....	3-00
Encífero Araya.....	1-00
Emilio Solano.....	2-00
Rafael López.....	1-00
Ubentino Obando.....	3-00
Rosa Barboza.....	1-00
Vicente Aguilar.....	1-00
Antolino Cordero.....	1-00
Jesús Solano.....	2-00
Pedro Mora.....	2-00
Diego Quirós.....	2-00
Dolores Quirós.....	1-00
Agustín Umaña.....	1-00
Ramón López.....	2-00
Telésforo Gómez.....	1-00
Esteban González.....	1-00
José T. Ramírez.....	1-00
Julián Ubón.....	1-00
Sebastián Arias.....	1-00

Capelladas, 20 de Julio de 1892.

PEDRO VEGA,

Presidente.

Mario Mora,

Srio.

Gobernación.

DOCUMENTOS EDEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho va con el día.

Tº	Asiento
Lucas Alvarado	
Arias.....	52 2064
Rafael Cruz Loria.....	
Rafael Cruz Loria.....	2065
Rafael Cruz Loria.....	2431
Ramón Montenegro Umaña.....	3151
Domingo Rodríguez Rojas.....	3163
Gregorio Rojas Herrera.....	3180
Tremedal Bonilla Soto.....	3210
Lucas Alvarado Arias y compañero.....	3217
Marcelino Lara Flores.....	3246
Rafael Recio Morales.....	3287
María Solano Arias.....	3307
Manuel Cubero Gutiérrez.....	3325
Manuel Cubero Gutiérrez.....	50 3687

Registro Público. San José, Setiembre 21 de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 19 del corriente.

Tº	Asiento.
Municipalidad del cantón primero de Cartago.....	52 3073
Banco de Costa Rica.....	3172
Juan Ismael Garrita.....	3186
Fondos escolares de San Miguel de Heredia.....	3213

Registro Público.—San José, 22 de Setiembre de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

CIRCULAR.

N. 517.

Registro Central del Estado Civil.—San José, 5 de Setiembre de 1892.

Señores Registradores auxiliares del Estado Civil.

Por el correo inmediato espero que UU. se sirvan hacer remisión á este Registro, de las notas nominales de bautizos y matrimonios, correspondientes á los meses transcurridos del presente año, que los señores Párrocos de su jurisdicción les hayan pasado: en su defecto, una comunicación en que se haga constar la falta de envío de dichas listas por los señores Párrocos.

Soy de UU. con toda consideración atento servidor,

MIGUEL PACHECO.

3-3.

PARA los efectos del inciso 2º, artículo 9 de la ley de 2 de Julio de 1888, se publican los siguientes detalles levantados por la Junta Itineraria del cantón de Goicoechea, para la composición de caminos uno, y el otro para el relleno de la "Calle Nueva."

DISTRITO CENTRAL.

Caminos. Calle Nueva.

Alpizar Juan Vicente.....	\$	3-00
Álvarez Gervacio.....	1-00	\$ 1-00
Araya Pedro.....	1-00	2-00
Araya Antonio.....	2-00	1-00
Abarca Valentín.....	1-00	1-00
Abarca Olaya.....	1-50	1-00
Angulo Agustina.....	2-50	1-00
Avendaño Juan.....		1-00
Aguilar Rudecindo.....		1-00
Aguilar Ramón.....		1-00
Aguilar Clemente.....		1-00
Álvarez Juan Montero.....		1-00
Araya Francisco.....		1-00
Araya Hilarión.....		1-00
Araya Jesús.....		1-00
Alvarado Tomás.....		1-00
Álvarez Basilio.....		1-00
Álvarez Mauro.....		1-00
Araya Patrocinio.....		1-00
Araya Basilio.....		1-50
Araya José Antº.....		1-00
Avendaño Rafael.....		1-00
Angulo Darío.....		1-00
Angulo Alfredo.....		1-00
Avendaño Miguel.....		1-00
Álvarez Belfort.....		1-00
Abarca sucesión de Francisca.....	2-50	
Blanco Trinidad.....	3-00	3-00
Blanco Martina.....	6-00	2-00
Brenes Hipólito.....	6-00	3-00
Brenes Emiliano.....	1-00	1-50
Barboza Gaspar.....	0-50	
Ballestero Ramón.....	1-00	
Ballestero Agustín.....		1-00
Blanco Canuto.....		4-00
Barboza Anselmo.....		1-00
Blanco Francisco.....		1-00
Blanco Rafael.....		1-00
Blanco Aquileo.....		1-00
Brenes Heliodoro.....		1-00
Blanco Celso.....		1-00
Brenes Desiderio.....		1-00
Barboza José M ^a		1-00
Barrientos Cruz José.....		1-00
Corrales Pedro.....	1-00	
Carmona Hipólito.....	3-50	6-00
Calvo Francisco.....	1-00	1-00
Carmona Eduardo.....	0-50	1-00
Calvo Irineo.....	1-00	-001

Camacho Vicente	\$ 2-00	\$ 1-50	Rojas Rojas Rafael	3-00	1-50	Barboza Candelario	1-00	Mora Micaela	25-50
Castillo Filomena	2-00	3-00	Retana Juan	1-00	1-00	Barrientos Rafael	1-00	Navarro Liborio	
Castillo Nicolás	1-00	2-00	Retana Ramón	1-00	1-00	Barrantes Vicente	1-00	" Ramón	1-00 2-00
Cordero Paulina	2-00	2-00	Rodríguez M. José Ma-			" José María	1-00	Ortiz Inés	1-00
Chanto Jesús	1-00	1-00	ría	1-00	1-00	Brizuela Rafael	1-00	" José	1-00
Calvo Aniceto	1-00	1-00	Rojas Pío	2-00	2-00	Cordero sucesión de Pa-		" Vicente	1-00
Corrales Justo	1-00	1-00	Rodríguez Antonio	1-00	2-00	blo	2-00	" Juan	1-00
Cordero David	1-00	1-00	Rojas José Filadelfo	1-00	2-00	" Ricardo	1-00	" Cervulo	1-00
Camacho Graciano	1-00	1-00	Retana Esteban	1-00	1-50	Chavarría José Ramón	1-00	" Silverio	1-00
Camacho Melitón	1-00	1-00	Rodríguez Aniceto	1-00	1-00	Chanto Pedro	1-00	Peralta Francisco	25-00
Castro V. Juan	1-00	1-00	Rodríguez José	1-00	1-00	Chavarría José M ^a	1-00	" Marcial	2-00
Chinchilla Felipe	1-00	1-00	Rodríguez Moisés	1-00	1-00	Esquivel Hipólito	1-00	Piedra Rafael	1-50
Carmona Juan	1-00	1-00	Rodríguez Remigio	1-00	1-00	" Aniceto	1-00	Quirós José	4-00
Cordero José	1-00	1-00	Rodríguez Jesús	1-00	1-00	Farrer Isabel	4-50	Quesada Alejo	1-00
Calvo Nemesio	1-00	1-00	Rojas Gregorio	1-00	1-00	Fernández Elisa	2-00	Quirós Ventura	1-00
Calderón Concepción	1-00	1-00	Rojas Saturnino	1-00	1-00	Jiménez Juan	1-00	" Gabriel	1-00
Calderón Mercedes	1-00	1-00	Rojas Manuel	1-00	1-00	" Maurilio	1-00	" Napoleón	1-00
Cordero Manuel	1-00	1-00	Rojas Juan	1-00	1-00	López Antonio	2-50	" Vicente	1-00
Cordero Ramón	1-00	1-00	Rojas Rafael (a) Caca	1-00	1-00	" Gaspar	1-00	" Jesús	1-00
Cordero Elías	1-00	1-00	Rojas Aquileo	1-00	1-00	León Francisco	1-00	" Blanco José	1-00
Calderón Rafael	1-00	1-00	Rojas Miguel	1-00	1-00	López José	1-00	Rojas Bernardino	1-00
Castillo Rafael	1-00	1-00	Rojas José	1-00	1-00	" Juan	1-00	Rodríguez Joaquín	0-50
Estrada Rosario	1-00	1-00	Rojas Ventura	1-00	1-00	Madrigal Manuel	1-00	" Antonio	0-50
Farrer Isabel	5-00	3-00	Rojas Ramón	1-00	1-00	" Mercedes	1-00	" Elías	0-50
Gutiérrez M. Tomás	20-50		Rivera Alfonso	1-00	1-00	Matamoros	1-00	Rojas Félix	2-50 1-00
Gutiérrez Liberato	2-00	2-00	Rojas Demetrio	1-00	1-00	Ortega David	1-00	Ramírez Francisco	2-00 1-00
Gutiérrez Timoteo	3-00	1-50	Rojas Napoleón	1-00	1-00	Peralta Francisco	1-50	" Luisa	0-50
Gutiérrez Hermenegildo	0-50	2-00	Rojas Máximo	1-00	1-00	Pittier H.	2-00	Rojas Enrique	3-00
Gutiérrez Cruz	2-00	10-00	Rojas Eulogio	1-00	1-00	Quirós José (a) chonco	1-00	" Juan	3-50
Gutiérrez Amelia	2-00	1-00	Rivera Isidro	1-00	1-00	Ramírez David	1-00	Rodríguez Salvador	3-00
Gutiérrez Juan Vte	2-00	10-00	Rodríguez Luis	1-00	1-00	" Esteban	1-00	Rojas José Filadelfo	1-00
Gutiérrez hijo Tomás	7-50	15-00	Rojas Otoniel	1-00	1-00	Rodríguez Sotero	6-00	Retana Esteban	1-00
Gutiérrez Nicolás	1-00	2-00	Solís Gaspar	1-00	1-00	Riotte Carlos	3-00	Ramírez Domitilo	
Gutiérrez Eladio	1-00	1-00	Solís Arturo	1-00	1-00	Ramírez Francisco	1-00	Rojas Demetrio	1-00
Gutiérrez Regina	1-00	1-00	Solís José María	1-00	1-00	" Clodomiro	1-00	Rodríguez Pedro	1-00
Gutiérrez Adelaida	1-00	1-00	Solís Rafael	1-00	1-00	Solís José María	1-00	Ramírez Tomás	1-50
Gutiérrez Gilberto	1-00	1-00	Solís Asunción	1-00	1-00	Salazar Antonio	1-00	Solano Joaquín	1-00
Gutiérrez Santiago	1-00	1-00	Serrano Apolonio	1-00	1-00	" Joaquín	1-00	Solís Silvestre	17-00
Gutiérrez Francisco	2-00	2-00	Solís Zacarías	1-00	1-00	Solano Rosa	1-00	Solís Melquiades	1-00
Gutiérrez Bruno	1-00	1-00	Solís Rafael (a) Roso	1-00	1-00	Solís Jerónimo	1-00	Segura Santiago	1-00
García José	1-00	1-00	Serrano Manuel	1-00	1-00	Solís V. Rafael	1-00	Solano Venancio	0-50
García Santiago	1-00	1-00	Sancho Fermín	1-00	1-00	Umaña Juana	1-00	Umaña Camilo	4-00 2-00
González José Rojas	1-00	1-00	Solís Isidro	1-00	1-00	Vásquez Juan	1-00	" Paula	2-50
Gutiérrez David	1-00	1-00	Solís José	1-00	1-00	Vargas Rafael	1-00	Ulloa Tomás	1-00
Guillén Juan	1-00	1-00	Sánchez Ramón	1-00	1-00	Zúñiga José Feliciano	5-00	" Nicolás	1-00
Guillén Domingo	1-00	1-00	Solís Carlos	1-00	1-00	" Tomás	1-00	Umaña Minervino	1-00
Guillén Manuel	1-00	1-00	Salazar Esteban	1-00	1-00	" Hilario	1-00	Umaña Ricardo	1-00
Gutiérrez Felipe	1-50	1-00	Solís Melquiades	7-00	1-00	" Francisco	1-00	Vargas Lino	3-50
Herrera Sixta	2-00	1-00	Solís Samuel	1-00	1-00	" Alejandro	1-00	" Matías	0-50 1-00
Herrera José Vargas	1-00	1-00	Segura Francisco	1-00	1-00	" Rafael	1-00	" José	2-00
Herrera Fabián	1-00	1-00	Varela José	1-00	1-00			" Pedro	1-00
Herrera Moisés	1-00	1-00	Vargas Pantaleón	1-00	1-00			Vizcaíno Jerónima	1-00
Herrera Selín	1-00	1-00	Varela sucesión de José					" Santiago	1-00 1-00
Jiménez Pilar	2-00	1-00	María	4-00				Varela Jesús	1-00
Jiménez Casiano	3-00	2-00	Vargas Mercedes de R.	2-00				Vargas Luis	1-00
Jara García Francisco	1-00	1-00	Vargas Ezequiel	1-00	1-50			" Fernando	1-00
Jiménez José María	1-00	1-00	Vargas Nicanor	1-50	1-00			" Timoteo	1-00
Jiménez N. Francisco	1-50	1-00	Vargas Rafael	1-00	1-00			Zúñiga José Feliciano	3-00
Jiménez Carlos	1-00	1-00	Vargas Eduardo	2-00	1-00			Zeledón José	4-50
Jiménez Isaías	1-00	1-00	Vargas Emilio	1-00	1-00				
López Antonio	2-00	1-00	Vargas Pedro	1-00	1-00				
Lizano Mateo	1-00	1-00	Varela Ezequiel	1-00	1-00				
Muñoz Francisco	1-00	1-00	Varela Napoleón	1-00	1-00				
Montero Fernando	4-50	4-00	Vargas Francisco	1-00	1-00				
Montero Bartolomé	2-00	1-50	Vargas Gabriel	1-00	1-00				
Montero A. José	1-00	1-00	Viquez José	1-00	1-00				
Méndez Rafael	3-00	2-00	Vargas Vicente	1-00	1-00				
Mora sucesión de Trini-			Vargas Felino	1-00	1-00				
dad	3-00	1-00	" Juan Rafael	1-00	1-00				
Mora José Ana	0-50	1-00	" José Ana	1-00	1-00				
Méndez Ramón	1-00	1-00	Varela Fernando	1-00	1-00				
Mora Rafael	1-00	1-00	" Abel	1-00	1-00				
Montero Francisco	1-00	1-00	" Eladio	1-00	1-00				
Mora Carmen	1-00	1-00	" Alejandro	1-00	1-00				
Marín Constantino	1-00	1-00	" Felipe	1-00	1-00				
Marín Alicia	1-00	1-00	" Florentino	1-00	1-00				
Mora Jesús	1-00	1-00	Vargas Romualdo	10-00	1-00				
Morales Manuel	1-00	1-00	" Evaristo	1-00	1-00				
Marín Casiano	1-00	1-00	Varela Jesús	1-00	1-00				
Morales Eustaquio	1-00	1-00	Vargas Jaime	1-00	1-00				
Mora Francisco	1-00	1-00	" Martín	1-00	1-00				
Montero Santiago	1-00	1-00	" Nereo	1-00	1-00				
Montañés	5-00	1-00	Zeledón Máximo	1-00	1-00				
Núñez José Manuel	10-00	4-00	" José	6-00	3-00				
Navarro Antonio	1-00	1-00	" Solano Jesús	4-00	1-50				
Núñez Miguel	1-00	1-00	" Ramón Cirilo	1-00	2-00				
Peraza Zacarías	1-00	2-00	" Mercedes	1-50	1-00				
Porras Isabel	1-00	1-00	" Silverio	1-00	3-00				
Porras José María	1-00	1-00	" Regina	0-50	1-00				
Porras Enrique	1-00	1-00	" J. Jesús	1-00	1-00				
Porras Dolores	1-00	1-00	" Samuel	1-00	1-00				
Quesada Rafael	2-50	1-00	" Raimundo	1-50	1-00				
Quirós Juan Bautista	2-50	1-00							
Quirós Celidonio	1-00	1-00							
Quirós Pablo	2-00	1-00							
Quesada Ramón	1-00	1-00							
Quirós Raimundo	1-00	1-00							
Quesada Felicio	1-00	1-00							
Quirós Tomás	1-00	1-00							
Quesada Hipólito	1-00	1-00							
Quesada Leonardo	2-00	1-00							
Quirós Juan Montero	1-00	1-00							
Rojas Francisca	1-50	0-50							
Rojas Rojas José	1-00	1-00							
Rojas Santiago	1-00	0-50							
Rojas Guadalupe	1-00	0-50							

Cruz Rafael.....	1-00	1-50	Chinchilla Jorge.....	1-00	1-00
Chavarría Rafael.....		1-00	" Rafael.....	1-00	1-00
Durán José.....	25-00		Camacho Vicente.....	1-00	
Díaz Abraham.....	1-50		Cisneros suc de Jesús.....	4-50	
Esquivel Ramón.....	4-00	1-00	Cordero Paulino.....	2-00	
Echandy Eugenio.....	8-50		Chaves Emilio.....		1-00
Esquivel María.....	19-00	1-50	Castillo Juan.....	1-00	1-00
" Antonio.....	1-00	1-00	Castro Salvador.....	1-00	1-00
Fernández Eliseo.....	0-50	1-00	Cruz Ramón.....	1-00	1-00
Gutiérrez Manuel.....	9-00		Calvo Juan.....	1-00	1-00
Gutiérrez M. Tomás.....	2-00		Elizondo Rafael.....	5-00	
Johaning suc de Carlos.....	22-50		Esquivel Mariano.....		1-00
Jiménez Casiano.....	3-00		Esquivel Casimiro.....		1-00
Lizano José.....	1-50		Fernández Germán.....	2-00	1-00
Lizano Ramón.....	1-00	1-00	Fernández María Trini- dad.....		2-00
Morales Venancio.....	4-00		" ".....	30-00	
" Pedro.....	2-50		Gutiérrez Vicente.....	3-00	
" José.....		1-00	Gutiérrez Amelia.....	3-00	
" Ramón.....		1-00	Granados Trinidad.....	2-00	1-00
Mora José.....	1-50	1-50	" Luciano.....	1-50	
" Dolores.....		1-00	Gutiérrez Cruz.....	5-00	
Núñez Jesús.....	3-00		" Francisco.....		5-00
Prado Benjamín.....	2-00		González Procopio.....		1-00
Quirós Juan Bautista.....	14-00		Granados Blas.....		1-00
Quesada Ramón.....	18-00		González José.....		1-00
Rodríguez Camilo.....	2-50		Granados Silvano.....		1-00
Rojas Félix.....	3-50		Gutiérrez Miguel.....		1-00
Rodríguez Santos.....	1-50		Johaning Carlos.....	10-00	
Ramírez Rafael.....		1-00	Jiménez Basilio.....		1-00
Rodríguez Trinidad.....		1-00	Jara Santos.....		1-00
Sequeira Jesús.....	1-50		" Ramón.....		1-00
Salazar Esteban.....	2-00		Lizano Andrés.....	1-00	1-50
Solís Pedro.....	7-00		Leitón Melchor.....	30-00	6-00
Solís A. José.....	25-00	6-00	Lizano José María.....	1-00	1-00
Sibaja Francisco.....	1-50		" Canuto.....	1-00	
Sibaja José María.....	1-50		" Rafael.....		1-00
Solís Carlos.....		1-00	" Juan.....		1-00
Solís Natalio.....		1-00	" Zenón.....		1-00
Vargas suc de Pilar.....	0-00		Leitón Antonio.....		1-00
" Acisclo.....	7-00	3-00	Montero Bartolomé.....	1-50	
" Florencio.....	2-50		Marín María.....	1-00	
" Ezequiel.....	4-00		Morales Juan.....	2-00	1-00
" Mercedes.....	4-50		" Pedro.....	5-00	2-50
" Rafael.....	1-00	1-00	" Venancio.....	1-00	2-50
" José María.....	0-50	1-50	Mora Procopio.....	1-00	
" Canuto.....	4-00	2-00	" José.....	1-50	
" Pedro.....	1-00		" Dolores.....	0-50	
" Aniceto.....		1-50	Montero Fernando.....	10-00	
Varela Rafael.....		1-00	Mata María.....		1-00
Vargas Gabriel.....		1-00	Montero Rafael.....		1-00
" Diego.....		1-00	Madrigal Manuel.....		1-00
" Desiderio.....		1-00	Montoya Rafael.....		1-00
Zeledón suc de Francis- ca.....	1-50		Montero Jesús.....		1-00
Zeledón Ramón Cirilo.....	1-00		Méndez Jesús.....		1-00
Zúñiga Gregorio.....	2-00		Morales Acisclo.....		1-00
Zeledón Silverio.....	10-00		" Vicenta.....		1-00

DISTRITOS DE IPÍS Y PURRAL.

	Caminos.	Calle Nueva.			
Angulo Agustina.....	\$ 5-00	\$	Núñez Daniel.....	38-50	
Alfaro Jesús.....	4-50		" José Manuel.....	10-00	
Araya Pedro.....	4-50		Núñez Mauro.....	1-00	
Artavia José Cordero.....	1-50	1-50	" Basilio.....		1-00
Aguilar Francisco.....		1-00	Quesada Francisco.....	15-00	
Angulo José.....		1-00	Quirós Raimundo.....	0-50	
" Esteban.....		1-00	" José.....		1-00
Arias Jesús.....	2-50		" Rudecindo.....		1-00
Artavia Félix.....		1-00	" Higinio.....		1-00
Aguilar Saturnino.....		1-00	Rojas Juan.....	3-00	
Arroyo Fermín.....		1-00	Rodríguez Jesús.....	1-00	
Angulo Rafael.....		1-00	Rojas Ramón.....	4-00	
Araya Manuel.....		1-00	Rodríguez Ramón.....	0-50	1-00
Artavia Ignacio.....		1-00	Rojas José Filadelfo.....	4-00	
Araya Jesús.....		1-00	Rodríguez Mercedes.....		1-00
" Nicolás.....		1-00	Rojas Tranquilino.....		1-00
" José.....		1-00	Rodríguez Ventura.....		1-00
Blanco Trinidad.....	5-00		Solano Vicente.....	2-50	1-50
Barquero Angulo Ra- món.....	7-00	2-00	Serrano Apolonio.....	1-00	
Barquero Adriano.....	1-00	1-00	Sánchez Ramón.....	1-00	
" Crescencio.....	3-00	1-50	Sandoval José María.....	5-00	
Barrientos Casimira.....	2-00		Solano Maximino.....		1-00
Barquero José.....	1-00		Solano Ramón.....		1-00
Blanco Eugenio.....	3-00	1-50	Solís Guadalupe.....		1-00
Barboza Jesús.....	4-50	1-50	Tenorio Vicente.....	1-50	1-00
" José María.....		1-00	" José María.....	0-50	1-00
Burgos Ventura.....	18-00	1-50	Umaña Isabel.....	1-00	
Ballestero Eloy.....	5-00		" Custodia.....	1-00	
Barboza Gaspar.....		0-00	" María.....	1-00	
Blanco V. Eugenio.....	1-50		" Eloísa.....	1-00	
Blanco Vicente.....	1-00		" Basileo.....		1-00
Berrocal Miguel.....	1-00		" Ramón.....		1-00
Barquero Juan.....	1-00		" Julián.....		1-00
" Remigio.....		1-00	Vargas Emilio.....	1-00	
" Barquero Je- sús.....		1-00	" Anselmo (a) Man- co.....		1-00
Barboza Florencio.....	1-00		" Ezequiel.....	5-00	
Barquero Concepción.....	1-00		" Rafael.....		1-00
" Esteban.....		1-00	Venegas Gaspar.....	2-00	1-00
Blanco V. Funido.....	1-00		Vargas Martín.....	1-50	1-50
Carmona Hipólito.....	16-00		Varela Jesús.....		1-00
Carvajal Hermenegildo.....	2-00		Vargas Napoleón.....		1-00
Castillo Nicolás.....	5-00	1-00	Vargas Ramón.....		
			Zeledón Beatriz.....	3-00	
			" José.....	2-50	
			" Licenciado José María.....	0-50	
			" Raimundo.....	1-50	

CHARCO Y R. REDONDO.

	Caminos.	Calle Nueva.			
Alvarado Rafael.....	10-00		Alvarado Rafael.....	10-00	
Arroyo Florencio.....	2-00	1-00	Arroyo Florencio.....	2-00	1-00
Angulo (padre) José.....	2-00	1-00	Angulo (padre) José.....	2-00	1-00
Avendaño Rafael.....		1-00	Avendaño Rafael.....		1-00
Arroyo José.....		1-00	Arroyo José.....		1-00
Angulo h. José.....		1-00	Angulo h. José.....		1-00
Arroyo Rafael.....		1-00	Arroyo Rafael.....		1-00
Angulo José María.....		1-00	Angulo José María.....		1-00
" Juan.....		1-00	" Juan.....		1-00
Arroyo Carlos.....		1-00	Arroyo Carlos.....		1-00
Ballestero Felipe.....	1-00		Ballestero Felipe.....	1-00	
" Eloy.....	1-00		" Eloy.....	1-00	
Barrientos José Angulo.....	1-00		Barrientos José Angulo.....	1-00	
Ballestero José.....	7-50	1-00	Ballestero José.....	7-50	1-00
Berrocal Miguel.....	1-00		Berrocal Miguel.....	1-00	
Blanco Tomás.....	3-00	1-50	Blanco Tomás.....	3-00	1-50
Burgos Buenaventura.....	8-00		Burgos Buenaventura.....	8-00	
Brenes Emiliano.....	2-00		Brenes Emiliano.....	2-00	
Ballestero Ricardo.....		1-00	Ballestero Ricardo.....		1-00
" Rafael.....		1-00	" Rafael.....		1-00
Blanco Timoteo.....		1-50	Blanco Timoteo.....		1-50
Ballestero Demetrio.....		1-00	Ballestero Demetrio.....		1-00
Blanco Juan.....		1-00	Blanco Juan.....		1-00
Ballestero Leovigildo.....		1-00	Ballestero Leovigildo.....		1-00
Blanco Alberto.....		1-00	Blanco Alberto.....		1-00
Carmona Ramón.....	4-00	1-00	Carmona Ramón.....	4-00	1-00
Camacho Vicente.....	1-00		Camacho Vicente.....	1-00	
Cordero Paulino.....	2-50		Cordero Paulino.....	2-50	
Chavarría Jacoba de V.....	10-00		Chavarría Jacoba de V.....	10-00	
Campos Marcos Evan- gelista.....	10-00		Campos Marcos Evan- gelista.....	10-00	
Chavarría Juan.....		1-00	Chavarría Juan.....		1-00
Elizondo Rafael.....	5-00		Elizondo Rafael.....	5-00	
González Matías.....	7-00		González Matías.....	7-00	
Gutiérrez Vicente.....	4-00	1-00	Gutiérrez Vicente.....	4-00	1-00
Gutiérrez Rafael.....	2-00		Gutiérrez Rafael.....	2-00	
García Alejandro.....		1-00	García Alejandro.....		1-00
Johaning suc. de Carlos.....	10-00		Johaning suc. de Carlos.....	10-00	
Jiménez Bartolomé.....		1-00	Jiménez Bartolomé.....		1-00
Montero Bartolomé.....	6-00		Montero Bartolomé.....	6-00	
Montero Pedro.....	4-00		Montero Pedro.....	4-00	
Mora Micaela.....	53-00		Mora Micaela.....	53-00	
Montero Lobo Juan.....	7-00		Montero Lobo Juan.....	7-00	
Marín José.....	1-00		Marín José.....	1-00	
Lizano Canuto.....		1-00	Lizano Canuto.....		1-00
" Rafael.....		1-00	" Rafael.....		1-00
" Apolonio.....		1-00	" Apolonio.....		1-00
" José.....		1-00	" José.....		1-00
Navarro Mercedes.....	3-00		Navarro Mercedes.....	3-00	
Quesada Domingo.....	3-00		Quesada Domingo.....	3-00	
Quirós Ramón.....	55-00	6-00	Quirós Ramón.....	55-00	6-00
Quesada José.....		1-00	Quesada José.....		1-00
Quirós Venero.....		1-00	Quirós Venero.....		1-00
" Félix.....		1-00	" Félix.....		1-00
Rodríguez Licenciado- don José J.....	50-00		Rodríguez Licenciado- don José J.....	50-00	
Rojas Joaquín.....	10-00		Rojas Joaquín.....	10-00	
Rodó José.....	9-00		Rodó José.....	9-00	
Rodríguez Reyes.....		1-00	Rodríguez Reyes.....		1-00
Solís Elías.....		1-00	Solís Elías.....		1-00
" Segundo.....		1-00	" Segundo.....		1-00
" José.....		1-00	" José.....		1-00
Sandoval José María.....	30-00		Sandoval José María.....	30-00	
Torres Tranquilino.....	6-00		Torres Tranquilino.....	6-00	
Ugalde José María.....	15-00		Ugalde José María.....	15-00	
Umaña Rafael.....	1-50	1-00	Umaña Rafael.....	1-50	1-00
Vargas Martín.....	5-00		Vargas Martín.....	5-00	
" Anselmo.....	3-00		" Anselmo.....	3-00	

Junta Itineraria del cantón de Goicochea. Guadalupe, 7 de Setiembre de 1892.

Vocal, Canuto Blanco.
Vocal, Juan R. Solís.

Jefatura Política del cantón de Goicochea.

Es copia.
RAMÓN MÉNDEZ.
Julio Bernal Ponce,
Srio.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á la una y media de la tarde del doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Castro, Serrano y de los Conjuceces Licenciados don José Monje Reyes y don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art. I.
Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II.

Se dió lectura á un escrito de la señoras doña Ada de Fernández y doña Adela H. de González, en que interponen recurso de *Hábeas Corpus* en favor de sus respectivos esposos, Licenciados don Mauro Fernández y don Cleto González Víquez, exponiendo que éstos están presos é incomunicados de orden del Poder Ejecutivo; que la prisión es ilegal por las siguientes razones: 1^a porque el régimen constitucional se halla vigente; 2^a porque la prisión no obedece á causa de ningún género, puesto que los presos no han cometido delito ni falta alguna; 3^a porque el Poder Ejecutivo no tiene facultades para apresar á nadie, no estando suspenso el orden constitucional; 4^a porque dichos señores son Diputados al Congreso Nacional y como tales gozan de inmunidad; que por otra parte, el señor González Víquez es en la actualidad el Presidente de la Comisión Permanente, y se acordó: admitir dicho recurso y pedir informe sobre el particular al Poder Ejecutivo, el cual se servirá dar dentro de veinticuatro horas.

Art. III.

Se mandó transcribir al Juez de 1^a instancia de San Ramón el oficio del señor Ministro de Justicia, en que participa haber don Eloy Acosta rendido la garantía de ley para entrar á ejercer las funciones de Alcalde propietario de la villa de San Mateo.

Art. IV.

Se tomó en consideración el oficio del Juez de lo Contencioso-administrativo con el cual acompaña 2 comunicaciones cruzadas entre el Alcalde del Limón y el Inspector General de Hacienda, con el objeto de que este Supremo Tribunal tome en consideración las graves dificultades que se presentan en la Administración de Justicia criminal en materia de Hacienda, con motivo de haber limitado la Ley de 22 de Julio de este año la jurisdicción para el seguimiento de las sumarias,—y en que expone que en casi todos los lugares lejanos se encuentran autoridades de policía que antes eran hábiles para levantar instrucciones; pero que hoy, tal como está dicha Ley, la competencia para ello ha desaparecido; que como la persecución de los delitos contra la Hacienda Pública está encomendada á los resguardos y como esos delitos se cometen en los lugares más apartados y solitarios, sería conveniente que el Agente de Policía más inmediato instruyera las primeras diligencias y decretara lo correspondiente acerca de los reos tomados infraganti. Que someter á los reos á una detención indefinida hasta que al Alcalde más cercano del lugar en que se cometió el delito conozca del asunto, es sujetarlos á una detención indebida y obligar á los aprehensores á una responsabilidad también indebida. Que el examen de testigos á largas distancias es otro grave inconveniente, el cual se salvaría ampliando la relacionada jurisdicción á las autoridades políticas; y leídas las comunicaciones atrás expresadas, se acordó: que tanto éstas como el oficio del Juez de lo Contencioso-administrativo se pasen originales al Poder Ejecutivo, para lo que tenga á bien resolver.

Art. V.

Tomado en consideración el memorial de Florentina Morales, en que pide se le indulte de la pena á que está condenada por el delito de abandono de un niño; y visto el proceso seguido contra la postulante, se acordó informar al Poder Ejecutivo: que en concepto de la Corte, Florentina Morales no cometió el delito por que se le ha penado con el solo hecho de enviar el niño que dió á luz á su padre Florentino Vargas; que aunque aparece de autos que el niño fué expuesto en la puerta de la cocina de la casa de la madre de Vargas, de eso no tuvo culpa la petente, puesto que ella lo mandó entregar al expresado Vargas con un jovencito hijo de la misma y éste por error ó ignorancia la dejó en el sitio dicho;—que existe la circunstancia de que en la sentencia ejecutoria no fué recomendado el indulto que se pide; pero que esto se debe, sin duda á olvido del Juez sentenciador ó á que éste creyó que la recomendación la haría la Sala de Apela-

ciones respectiva al conocer del proceso en alzada; pero el defensor de la reo no apeló del fallo de primera instancia, seguramente por haberse olvidado de hacerlo; que por lo expuesto es procedente el indulto que se solicita, Artículo 106, incisos 1º y 3º, del Código Penal. Se hace constar que antes de darse el anterior acuerdo, se retiró de la sesión el Conjuez Licenciado don José Monje Reyes.

Art. VI.

Los Conjuces Licenciados don Jose Antonio y don Angel Anselmo Castro, salieron designados por la suerte para reponer, respectivamente, al Conjuez Licenciado don José Monje Reyes y al Magistrado Loria: á éste en la causa criminal seguida contra Adolfo Flores y Anastasia Mejías por falsedad; y á aquél en el juicio ordinario que don Marcos E. Campos y doña Julia Astúa de Campos siguen contra la sucesión de don Juan Pablo Fernández. Se hace constar que antes de salir la balota del primero de los expresados Conjuces, salió la correspondiente al Licenciado don Andrés Venegas, quien no puede entrar á conocer del asunto por estar para ello impedido legalmente.

Art. VII.

Para resolver lo conveniente acerca de la gracia solicitada por la señora Juana Josefa Marín en favor de su marido Luis Artavia Morales, condenado por hurto, se dispuso pedir *ad effectum videndi* al señor Juez del Crimen de esta provincia el proceso respectivo.

Se suspendió la sesión.

Continuó á las dos de la tarde del trece del mismo mes, con asistencia de los mismos Magistrados y Conjuces.

Art. VIII.

Se dió lectura al informe dado por el Departamento Ejecutivo en el recurso de *Hábeas Corpus* interpuesto por las señoras doña Ada de Fernández y doña Adela H. de González, en favor de sus respectivos esposos los Licenciados don Mauro Fernández y don Cleto González Víquez, en el cual informe se expone que dichos señores han sido presos en virtud de las facultades de que el Ejecutivo está investido por el Decreto número 10 de 11 del mes en curso, publicado ayer en hoja suelta é inserto en "La Gaceta" de hoy; y en consideración á que el régimen constitucional está en suspenso, de acuerdo con el Decreto citado, se declara sin lugar el recurso de que se ha hecho mérito.

IX.

El Conjuez Licenciado don Ascensión Esquivel salió designado por la suerte para reponer al de igual carácter Licenciado don José Monje Reyes, en el juicio ordinario seguido por don Samuel Uribe contra don Salvador Lara y Manuel Núñez por la reivindicación de una finca. Se hace constar que antes de salir la balota del señor Esquivel, salieron las correspondientes á los Conjuces Licenciados don Angel Anselmo y don José Antonio Castro, quienes no pueden entrar á conocer del asunto por estar impedidos legalmente.

Terminó la sesión.

Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en la mortuoria del señor Francisco Arias Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta jurisdicción, para que en el término de tres meses, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este

despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace constar: que la señora María Rojas y Benavides, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del vecindario dicho, nombrada para albacea provisional de la mortuoria expresada, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á la una de la tarde de este mismo día.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Setiembre 21 de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

Yo, Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia,

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Paula Obando Cascante, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Santa Ana de esta jurisdicción, para que en el término de noventa días, que empezaron á contarse desde el diez y nueve de Junio próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, 21 de Setiembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. VARGAS B.,
Srio.

A quienes interese se hace saber: que por segunda vez se cita y emplaza con el término de tres meses, que principio á correr del día catorce de Agosto último, que se publicó el primer edicto, á todas las personas que en su calidad de herederos, legatarios ó acreedores tuvieren algún derecho que reclamar en la mortuoria de la señora Jerónima Saborio y Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el citado término lo verifiquen, en el apercibimiento que si no lo hicieren así, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera del cantón de Escazú, 21 de Setiembre de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,
Secretario,

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Nicolasa Bogantes y Francisco Corrales, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día treinta del actual, con el objeto de decir de inventario y avalúo de bienes y de nombrar albaceas propietario y suplente.

Alcaldía segunda.—San José, Setiembre 21 de 1892.

RAMÓN GARCÍA.

ABEL CASTRO A.—GREGORIO FLORES.
3—3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de don Félix Alegría y Prastán, que fué mayor de edad, soltero, comerciante, salvadoreño y vecino de esta capital, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día siete del entrante Octubre, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión y de que conozcan de las reclamaciones pendientes, para que resuelvan lo que estimen conveniente.

Juzgado segundo civil en primera instancia de San José, 23 de Setiembre de 1892.

MARCELO BRENES.

3-1 Juan Bta. Jiménez,
Srio.

Cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores, en la mortuoria del Presbítero don José María Monje León, que fué mayor de edad, soltero, sacerdote católico y de este vecindario para que en el término de tres meses, comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos, pena de ley si no lo verifican.

El término corre del 15 de Julio de este año.

Alcaldía primera de San José, 22 de Setiembre de 1892.

JENARO LEIVA.

3.—1 J. I. Garita,
Srio.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de Vicenta Carmona, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de tres meses, que empezaron á correr el 23 de Julio último.

Alcaldía primera.—San José, 27 de Agosto de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Francisco Soto González, Alberto Quesada Saborio, Simón Soto González y Gregorio Gamboa, único apellido, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la ciudad de Alajuela, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Guacimal", distrito oriental del cantón único de la comarca de Puntarenas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle pública en medio, terrenos baldíos: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por Aristides Agüero y compañeros.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondiente, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3.—3 A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado don Juan Ferrero y Salto, mayor de edad, casado, albano, súbdito italiano y vecino de esta ciudad, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito al lado derecho, aguas abajo, del río San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y entre los siguientes linderos: Norte y Oeste, el referido río San Carlos, zona marítima en medio: Sur, terrenos denunciados por los señores Rafael Ugalde, José S. Aguilar é Isidro Incera; y Este, terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondiente dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 20 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3.—3 A. Jiménez Carrillo,
Srio.

El señor Juan de la Rosa Castro Solano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, solicita en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre, por haberla poseído por más de diez años, con las formalidades de ley, la finca siguiente: terreno cultivado de caña de azúcar, situado en San Isidro de San José, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante como

de una área, lindante: al Norte, cafetal de Antonio Rodríguez; al Sur, calle en medio, con propiedad de Jorge Chinchilla; al Este, ídem de Mercedes Tenorio y al Oeste, ídem de Patrocina Castro; habido por el solicitante por herencia de su padre Juan Castro, libre de gravámenes y la estima en cien pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide lo verifique dentro de treinta días presentándose en esta Alcaldía.

Alcaldía tercera de San José, Setiembre 17 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

3.—3 Juan F. Guevara,
Srio.

Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles doce del entrante Octubre, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se dará principio á la venta en pública almoneda de la finca siguiente: casa de habitación de once varas, equivalentes á nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, con un zaguán al mismo lado, contrucción de media agua de trece varas, equivalente á diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente y cuatro varas ó sea tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, y aquella de siete varas, ó sea cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, con su cocina y sus correspondientes puertas y ventanas, todo de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, sito al Sudoeste del centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Este inmueble está inscrito en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Heredia, en la página quinientos ochenta y nueve del tomo ciento sesenta y dos, bajo el número diez mil cuatrocientos cuarenta. Este inmueble pertenece á la mortuoria del señor Salvador Arias Córdoba y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de los créditos pasivos y demás gastos de la mortuoria, por solicitarlo así los interesados en la misma; y ha sido nuevamente valorada en la suma de mil quinientos pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 19 de Setiembre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

3-1 J. Arturo Ramírez,
Srio.

Por tercera y última vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiera en la mortuoria de la señora María Prajedes Quirós, que fué mayor de cincuenta y cinco años, casada, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Joaquín, de este cantón, para que dentro del expresado término se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria indicada, bajo el apercibimiento que de no verificarlo pasará la herencia á quien correspondiente.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, Setiembre 19 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srio.

Provincia de Alajuela.

En la mortuoria de Guadalupe Valverde López y Josefa Umaña Morales, cónyuges, que fueron mayores de edad, de este vecindario, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, ha solicitado el albacea señor Francisco Valverde Umaña autorización para vender extrajudicialmente un lote de terreno, valorado al efecto en cuatrocientos pesos. Para consultarles sobre si conviene hacer dicha venta y si dan la autorización necesaria, se convoca á todos los interesados en la mortuoria, á una junta que se verificará en esta oficina el lunes veintiséis de este mes, á las once del día.

Alcaldía única. Grecia, 13 de Setiembre de 1892.

JUAN VEGA L.
E. Serrano. Faust. Contrillo.

Provincia de Cartago

A las doce del día seis del entrante mes de Octubre, se ha de rematar en quien dé más, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca que se describe: casa de madera, cubierta de teja, que mide cuatro metros de frente, y tres de fondo, ubicada en un solar situado en el punto llamado "El Higuito," barrio de Concepción, distrito sétimo; cantón primero de esta provincia, constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, propiedad de Telésforo Hernández; Sur, ídem de Pablo Navarro; y Este y Oeste, ídem de la comunidad de los barrios de Guadalupe y Concepción, á la cual pertenece dicho solar. Vale cuarenta pesos, es dueño el señor Casimiro Brenes y se vende para pagar una deuda al señor Tomás Alvarado. Quien quiera hacer propuesta que ocurra.
Alcaldía 2ª de Cartago. Setiembre 20 de 1892.

JENARO SÁENZ.

Flaviano Mata V. L. Camaño.
3 3.

Comarca de Puntarenas.

No habiendo tenido efecto la reunión de interesados, el día señalado, convócase de nuevo á los interesados en el juicio de sucesión del causante don Francisco Cruz, único apellido, que fué mayor de edad, casado, comerciante, natural del Imperio Chino y de este vecindario, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las dos de la tarde del día seis de Octubre entrante, para los fines expresados en el artículo 566 del Código de Procedimientos.
Juzgado de 1ª Instancia de Puntarenas, Setiembre 20 de 1892.

SALVADOR JIRÓN.

3.—1. Carlos Miranda, Srío.

Depósitos Judiciales.

CONTABILIDAD

de Depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes que hoy termina.

A SABER:

DEBE HABER

1892.
Agosto 1º Saldo anterior..... \$ 336-50
Agosto 17 Son cargo la suma de veintisiete pesos veinte centavos, depositados por el doctor don Juan J. Flores, en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á resultados de embargo precario contra bienes de Trinidad Guíérrez, según giro n° 139..... \$ 27-20
Agosto 29 Son data los veintisiete pesos veinte centavos á que se refiere la partida anterior, habiéndose entregado el giro cancelado al doctor don Juan J. Flores:..... \$ 27-20
Agosto 31 Saldo en el Banco..... \$ 336-50
Suma..... \$ 363-70 \$ 363-70

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, Agosto 31 de 1892.

J. ARTURO RAMÍREZ.
Secretario.

CONOCIMIENTO

del movimiento habido en esta Alcaldía en depósitos judiciales en el mes que

hoy termina.

1892.
Agosto 1º Por existencia de meses anteriores..... \$ 177-20
Agosto 18 Son cargo la suma de dos mil setenta y cinco pesos depositados por don Pedro Antonio Badilla Bolaños, en el Banco de Costa Rica, para responder en remate de bienes de la sucesión de José Zamora Acosta, según giro número ciento cuarenta \$ 2075-00
Agosto 31 Existencia en caja..... \$ 2252-20 \$ 2252-20

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Agosto 31 de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

MOVIMIENTO

de los depósitos judiciales en el Juzgado Civil de Heredia, durante el mes de 1892.

1892. DEBE. HABER.

Saldo de Julio... \$ 14209-00
Giro número 133.
—Agosto 3. Son cargo trescientos pesos que deposita Pedro Antonio Badilla para responder á resultados de un remate de un potrero de la sucesión de Celedonio Varela... 300-00
Giro número 136.
—Agosto 3. Son cargo tres mil novecientos pesos que deposita el señor Pedro Antonio Badilla para responder al valor de un potrero rematado á su favor, perteneciente á los herederos del finado Celedonio Varela... 3900-00
Giro número 137.
—Agosto 6. Son cargo ciento setenta y cinco pesos que deposita el señor don Sebastián Murillo para responder de embargo preventivo contra don Fidel Baudrit..... 175-00
Giro número 137.
—Agosto 10. Son data ciento setenta y cinco pesos que depositó don Sebastián Murillo para responder á embargo contra Fidel Baudrit..... \$ 175-00
Giro número 94.
—Agosto 12. Son data cien pesos que había depositado Sebastián García para responder á embargo preventivo contra don Braulio Morales Cervantes... 100-00
Giro número 136.
—Agosto 13. Son data tres mil novecientos pesos que había depositado don Pedro Antonio Badilla para responder al valor de un potrero rematado en su favor, perteneciente á los herederos de Celedonio Varela..... 3900-00
Giro número 133.
—Agosto 13. Son data trescientos pesos que había depositado don Pedro Antonio Badilla para responder á resultados en un remate de un potrero perteneciente á los herederos de Celedonio Varela..... 300-00
Giro número 96.
—Agosto 20. Son data seiscientos diez pesos que depositó

el señor don Ricardo Morales Gutiérrez, para evitar un embargo preventivo solicitado por el señor Sebastián García contra don Braulio Morales Cervantes, padre del depositante..... 610-00
Giro número 141.
—Agosto 10. Son cargo cincuenta y un pesos que deposita el señor Teodilo León Zamora, para responder á embargo preventivo contra bienes de Pedro Méndez Esquivel..... 51-00
Giro n° 4829.—
Agosto 22. Son data doscientos ochenta y nueve pesos veintinueve centavos, que fueron depositados por los señores "Salas Vargas & Cª", para responder á embargo preventivo contra Fidel Ocampo..... 289-29
Giro n° 4576.—
Agosto 22. Son data mil setecientos setenta y siete pesos diez centavos que fueron depositados por Juan José Zamora, para responder á producto de remate en ejecución de Juan José y José María Zamora contra Julián Vásquez... 1777-10
Giro número 142.
—Agosto 22. Son cargo seiscientos setenta y cinco pesos que deposita don Ricardo Rucavado, para evitar un embargo que en su contra ha solicitado don Emilio Giró... 675-00
Giro n° 4940.—
Agosto 24. Son data ciento veintidós pesos que había depositado Manuel Alfaro, para responder á embargo pedido contra él por Lorenzo Rodríguez..... 122-00
Giro n° 4946.—
Agosto 24. Son data cincuenta pesos que había depositado Manuel Alfaro, para responder á embargo pedido contra él por Lorenzo Rodríguez..... 50-00
Giro n° 143.—
Agosto 25. Son cargo sesenta pesos que deposita el señor Juan Campos Chaves, para responder á las resultados de embargo preventivo contra María Espiritusanto Campos... 60-00
Giro número 141.
—Agosto 27. Son data cincuenta y un pesos que depositó el señor Teodilo León Zamora, para responder á embargo contra Pedro Méndez Esquivel... 51-00

Sumas..... \$ 19370-11 \$ 7374-39
Saldo \$ 11995-72

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. Setiembre 6 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

NOTA: El Juez Civil de Heredia me informa que durante el mes de Agosto último no ocurrió movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías de Barba, Santa Bárbara y Santo Domingo.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, Setiembre 21 de 1892.

CIPRIANO SOTO.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales durante el mes que hoy termina, habido en la Al-

caldía primera del cantón central de la provincia de Heredia.

DEBE. HABER.

Saldo en el Banco, mes anterior..... \$ 22-00
134. Agosto 1º de 1892. Son cargo veinte pesos depositados en la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á las costas de un juicio que le tiene establecido don Amado Rosabal Polanco..... 20-00
135. Agosto 1º de 1892. Son cargo ciento cincuenta pesos depositados por don Amado Rosabal Polanco en la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á un embargo solicitado por José Rojas Méndez..... 150-00
135. Agosto 1º de 1892. Son data ciento cincuenta pesos depositados por don Amado Rosabal Polanco en la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á embargo solicitado por José Rojas Méndez... \$ 150-00
98. Agosto 9 de 1892. Son data doce pesos depositados por el señor Gregorio Campos Vindas, en la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á embargo precario contra María de Jesús Barquero..... 12-00
138. Agosto 9 de 1892. Son cargo veinte pesos depositados por el señor Gabriel Chaves, en la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á resultados de embargo preventivo en bienes de Simón Ruiz..... 20-00
138. Agosto 19 de 1892. Son data veinte pesos depositados por el señor Gabriel Chaves en la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á resultados de embargo preventivo contra bienes de Simón Ruiz..... 20-00
Saldo en el Banco. \$ 30-00

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. Agosto 31 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

JUAN A. GARCÍA,
Srío.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado 2º Civil en primera instancia de esta provincia de San José, durante el mes de Agosto próximo pasado.

DEBE.

1892.

Agosto 8.—A giro n° 4,991 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por el señor Bruno Herrera Marín, para responder á remate en bienes de la sucesión de Santiago Mora. Por valor de..... \$ 86-57

Agosto 11.

A giro n° 4,995 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por la señora Trinidad Obando, para responder á remate en bienes de la mortuoria de Vicente Prado. Por valor de..... 400-00

Agosto 17.

A giro número 5,003 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por la señora Felicitas Monje, para responder á remate de la finca de la señora Ceferina Guerrero, Pedro Gamboa y la depositante. Por valor de..... 500-00

Agosto 17.

A giro número 5,004 c/. Banco de Cos-

ta Rica. Depósito efectuado por el señor Pedro Gamboa, para responder á remate de la finca de los señores Ceferina Guerrero, Felicitas Monje y el depositante. Por valor de..... 500-00

Agosto 19.

A giro número 5.011 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Salvador Pasapera, para responder á embargo en bienes de don José López Cantillo. Por valor de..... 260-00

Agosto 22.

A giro número 5.018 c/. Banco de Costa Rica; es parte del giro que depositó el rematario don Juan Morje Gallén, para responder á remate de una finca de Ceferina Guerrero, Felicitas Monje y Pedro Gamboa. Por valor de..... 414-74

Agosto 23.

A giro número 5.021 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Harrison Nathaniel Rudd, para responder á embargo contra bienes de don Jorge Morgan. Por valor de..... 200-00

Agosto 29.

A giro número 5.031 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Harrison Nathaniel Rudd, para responder á embargo contra Jorge Morgan y Rafaela Moreno. Por valor de..... 200-00

Agosto 29.

A giro número 5.033 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por la señora Trinidad Obando, para responder á remate en bienes de la sucesión de Vicente Prado; por valor de..... 400-00

Agosto 29.

A giro número 5.035 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Cipriano Soto, para responder á la mortuoria de Rita Rojas. Por valor de..... 200-00

Agosto 30.

A giro número 5.034 c/. Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por Juan Solano Fallas, para responder á pago de una finca comprada á Cristóbal Chaves. Por valor de..... 500-00

Suma..... \$ 3,661-31

HABER.

Agosto 13.

Por retiro del giro número 4.995 entregado á los señores doña Bartola Padilla, doscientos pesos y á don Antonio Zelaya igual cantidad, como apoderado de la señora Elena Garbanzo. Por valor todo el giro de..... 400-00

Agosto 15.

Por endoso hecho en favor del señor Alcalde 2º de este cantón, de los giros números 128, 150, 168, 188, 206 y 218, por valor cada uno de ellos, respectivamente, de veintitrés pesos treinta y tres centavos los cinco primeros, y el último por veintidós pesos noventa y dos centavos, sea el valor total de todos..... 139-57

Dichos giros corresponden á la tercera parte del sueldo embargado en la ejecución que sigue don Santiago Calvo Núñez contra don Francisco Escribano, ante el expresado Alcalde 2º

Agosto 19.

Por retiro del giro número 4.929 entregado á don Octavio Quesada por recomendación de don Salvador Pasapera, para responder á juicio de arraigo, solicitado por dicho señor Pasapera contra don José López Cantillo. Por valor de..... 400-00

Agosto 22.

Por cancelación del giro número 5.004, para entregar á Francisco María Núñez, albacea de la sucesión de Ceferina Guerrero, la cantidad de ochenta y cinco pesos veintiséis centavos. Corresponde á la diligencia de venta de una finca perteneciente á los señores Felicitas Monje y Ceferina Guerrero y Pedro Gamboa. Valor de todo el giro..... 500-00

Agosto 29.

Por retiro del giro número 1.236, entregado á don Cipriano Soto, del cual recibe el señor Soto cuarenta y seis pesos ochenta y siete centavos, por recomendación de Elena y Nicolasa Álvarez; y el resto queda depositado en el Banco de Costa Rica. Pertenece á la mortuoria de Rita Rojas. Por valor de todo el giro de la Debe, Agosto 29, número 5.035)..... 70-70

Suma..... \$ 1,510-27

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 1º de Setiembre de 1892.

JUAN BTA. JIMÉNEZ, Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 7º de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á todos los dueños de establecimientos de industria ó comercio, lo mismo que á las personas obligadas á pagar impuestos de alumbrado ó cañería: que en la primera quincena del mes de Octubre próximo, deben presentarse en esta oficina, los primeros á renovar sus respectivas patentes, y los últimos á satisfacer los impuestos correspondientes; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedores á las penas que establece la ley antes mencionada.

Gobernación de la provincia de Heredia, 14 de Setiembre de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO.

Queda prohibido en absoluto arrojar

á las plazas, parques, calles y caños, papeles, basuras y otros objetos contrarios á la Higiene. La persona que contravenga á esta disposición quedará incurso en la multa de cinco pesos.

Gobernación de la provincia de San José, 19 de Setiembre de 1892.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

El día primero de Octubre próximo comienza el último trimestre del corriente año, y dentro de los primeros quince días del citado mes, deben ocurrir los interesados á esta Gobernación con el objeto de renovar sus patentes, bajo las penas que la ley establece si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—17 de Setiembre de 1892.

ZENÓN CASTRO.

MOVIMIENTO

De la Caja de la Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea durante el mes de Agosto de 1892.

PROPIOS.—INGRESOS.

Saldo del mes anterior.....	\$ 881-14
A patentes de taquilla.....	13-50
" de terrena.....	3-00
" de pulpería.....	5-85
" de cerveza.....	2-25
" de zapatería.....	1-50
" máquina aserrar.....	5-00
" productos de orillas municipales.....	289-75
" destace de reses y cerdos.....	47-85

EGRESOS.

Por sueldos según giros 20 y 21.....	\$ 50-00
" honorarios según giro 60.....	28-00
" colectación de boletas según giro 61.....	5-00
" alquileres según giro 62.....	17-00
BALANCE.....	1457-24 \$ 1157-24

POLICÍA.—INGRESOS.

Saldo del mes anterior.....	\$ 53-65
A multas y carcelajes.....	7-00
" de animales.....	31-00

EGRESOS.

Por alquileres según giro 33.....	\$ 4-00
" honorarios según giro 34.....	0-75
" gastos según giro 35.....	3-00
" peages según giro 36.....	7-00
BALANCE.....	76-90 \$ 76-50

CAMINOS.

Saldo del mes anterior.....	\$ 91-65
BALANCE.....	\$ 91-65

EGRESOS.

Por honorarios según giro 78.....	\$ 1-85
" jornales en Charco y R. Redondo, según giro 79.....	30-50
" jornales en Mata de Plátano según giro 80.....	7-50
" " centro según giro 81.....	6-00
BALANCE.....	466-73

\$ 512-58	\$ 512-58	\$ 512-58
-----------	-----------	-----------

Balance al 31 de Agosto.....	\$ 1700-87
	\$ 1700-87 \$ 1700-87

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea, 1º de Setiembre de 1892.

El Tesorero, DAVID BLANCO.

CONTABILIDAD

De la Tesorería Municipal de Goicoechea.

Balance de prueba al 31 de Agosto de 1892.

FOLIOS.	CUENTAS.	SUMAS.		SALDOS.	
		Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
4	Caminos Centro.....	147-80	147-53	0-27	
5	" San Francisco.....	33-25	43-50		10-25
6	" Calle de Blancos.....	43-05	178-00		134-95
7	" Mata de Plátano.....	305-45	350-25		44-80
8	" Ipís y Purral.....	262-75	270-25		7-50
9	" Charco y Rancho Redondo.....	294-00	302-50		8-50
11	Calle Nueva.....	288-30	549-30		261-00
18	Policía.....	240-15	317-05		76-90
21	Propios.....	638-11	1795-35		1157-24
22	Caja.....	4215-01	2514-14	1700-87	
	Diario folio 97.....	\$ 6467-87	\$ 6467-87	\$ 1701-14	\$ 1701-14

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea, 1º de Setiembre de 1892.

El Tesorero, DAVID BLANCO.

PEDRO ARAYA.

AVISO.

Esta Agencia puede facilitar operarios para el aseo de solares en esta capital, á las personas que no tengan facilidad de conseguirlos, con tal de que satisfagan oportunamente los gastos que se hagan en la consecución de dicho aseo. Jefatura de Policía de Higiene. San José, Setiembre 12 de 1892.

PANTALEÓN FONSECA.

6-4.

ORDEN DE POLICIA.

A todos los habitantes y propietarios de este cantón, se les previene: que quince días después de publicada esta orden, deben tener encaladas por dentro y fuera sus casas, descuajadas sus cercas, bien trabajadas sus pertenencias de calle y muy aseado el interior de sus casas y solares, en la inteligencia que esta autoridad por sí pasará registro, vencido el término señalado, y todos los contraventores pagarán la multa de cinco pesos, sin perjuicio de pagar además el trabajo que la policía hiciere en dichas reparaciones.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—22. de Setiembre de 1892.

Antonio N. García.

2-1.

AVISO.

En la 1ª quincena del entrante Octubre, deberán pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos municipales del mismo, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso; la persona obligada que así no lo verifique quedará incurso en las penas de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—Setiembre 15 de 1892.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

Del 1º al 15 del mes de Octubre próximo entrante, deben pagarse en la Tesorería Municipal los impuestos correspondientes al último trimestre del presente año, bajo las penas que la ley determina.

Jefatura Política.—La Unión, 17 de Setiembre de 1892.

CARLOS GARCÍA.

ANUNCIOS.

Dirección General de Correos

de COSTA--RICA

Del lunes próximo en adelante el correo á Limón será diario.

Las correspondencias se admitirán en los buzones hasta las 7 p. m. y los días de correo para Europa, el despacho de estampillas estará abierto hasta las 8 p. m.

Dirección General de Correos—San José, 22 de Setiembre de 1892.

Manuel J. Carranza.

3 v.—1.